

## **EL GOBIERNO LE PIDE PLATA A NUESTROS PADRES**

Durante la madrugada del martes 19 de diciembre se convirtió en ley un proyecto para modificar la fórmula de aumento de las jubilaciones y pensiones.

Actualmente –y hasta la entrada en vigencia de la mencionada ley- el aumento de jubilaciones y pensiones se produce cada seis meses (en los meses de marzo y septiembre) por la aplicación de una ley aprobada en 2008. El cálculo se realiza tomando como base los recursos con que cuenta la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y los provenientes del trabajado formal. Este mismo cálculo se utiliza para la actualización de la Asignación Universal por Hijo (AUH).

El proyecto de ley aprobado, luego de la modificación vertida en el Senado, determina que el incremento se realizará en base a dos índices: un 70% correspondiente a las variaciones del índice inflacionario y un 30% correspondiente a la variación salarial medida por la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIOTE). Por otro lado, los aumentos se aplicarán cada 3 meses (esto es, en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre).

El problema principal del nuevo marco normativo presentado es la generación de un desfase, ya que mientras en el régimen anterior el incremento que un jubilado recibiría en marzo de 2018 contemplaba una inflación de seis meses, con la aplicación de la nueva ley sólo se contemplará la inflación de tres meses, lo que implicaría que ese jubilado, para recibir el aumento completo, deberá esperar hasta el mes de junio de 2018. Por ejemplo, con la fórmula de la ley anterior en marzo de 2018 un jubilado recibía un 12% de aumento (actualización semestral julio-diciembre). Pero con el nuevo régimen el aumento sería de 5,7% menos de la mitad y acotado al trimestre julio-septiembre. Mientras con el régimen anterior, el haber mínimo hubiese sido de 7.246 pesos y el incremento de 870 pesos, con la nueva fórmula este aumento sería de 413 pesos. Recién en junio 2018 se produciría la equiparación, pero en el mientras tanto los jubilados sufrirán una pérdida del poder adquisitivo.

Tomando como base un informe del Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF), se calcula que en diciembre de 2019 la nueva fórmula generaría un haber mínimo real -teniendo en cuenta la inflación-, de 8% más bajo que si se utilizara la fórmula de cálculo actual.

Este mismo informe sostiene que el ahorro fiscal para el Gobierno sería de 72 millones de pesos en el año 2018.

El Gobierno propuso para compensar la pérdida un pago único en marzo de 400 pesos para los beneficiarios de la AUH, de 375 pesos para jubilados por moratoria que cobren menos de 10 mil pesos y 750 pesos para los que perciban menos de

10 mil pesos. El costo de esta medida, según la consultora privada ACM, es de 4.2 mil millones de pesos.

También tenemos que saber que la reforma tributaria impulsada por el Gobierno de Mauricio Macri, propone que el Impuesto a las Ganancias se coparticipe con las provincias en su totalidad, cuando en la actualidad se utiliza un 20% anual para el financiamiento de la ANSES, es decir, alrededor de 130.000 millones de pesos para el año 2018. Como compensación se propone asignar la totalidad de la recaudación por Créditos y Débitos que hasta el momento alcanzan 60.500 millones de pesos, lo que implica menos recursos para ese organismo.